

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Y
PLANIFICACIÓN PREVENTIVA 2024



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Hash: d3685217e114ee0fbae906ca12642e1945a4ba4ef691bb4e3b87da96a2ca7c8489a931b52e2eb6c35731dcf38a5df422a62ba62240605a28e2a2385384b3bf7 | PÁG. 1 DE 26

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ÍNDICE

1. Introducción.
 2. Marco normativo básico.
 3. Principios básicos.
 4. Ámbito de aplicación.
 - 4.1 Personal.
 - 4.2 Centros de Trabajo:
 - 4.2.1 Datos de identificación.
 - 4.2.2 Centros.
 5. Estructura organizativa, puestos, funciones, y responsabilidades:
 - 5.1 Los puestos establecidos en la RPT vigente y sus funciones.
 - 5.2 Funciones y responsabilidad en materia de PRL de la Corporación, Línea de Mando de los trabajadores, Departamento de Seguridad y Salud Laboral, Jefaturas, del Comité de Seguridad y Salud Laboral y de los Delegados de Prevención.
 - 5.3 Estructura organizativa de la PRL.
 6. Planificación preventiva objetivos y propuesta para 2024:
 - 6.1 Introducción.
 - 6.2 Objetivos generales.
 - 6.3 Propuesta programa actividades preventivas a desarrollar en 2024.
 7. Propuesta presupuesto Departamento y dotación de Personal:
 - 7.1. Personal.
 - 7.2. Contratación de Servicios Técnicos:
 - 7.2.1. Vigilancia de la salud.
 - 7.2.2. Trabajos técnicos área Condiciones de trabajo:
 - 7.2.3. Equipamiento material.
 - 7.2.4. Gastos generales de funcionamiento
-
- ANEXO I. Sistema gestión integrada prevención de riesgos laborales.
ANEXO II. Vigilancia de la salud.
ANEXO III. Programa formación en PRL.
ANEXO IV. Planes de autoprotección en edificios con personal municipal.
ANEXO V. Verificación de la actividad preventiva.
ANEXO VI. Actualización de las evaluaciones de riesgo.

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con el Manual del Sistema de Gestión Integrada de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Córdoba, Documento 3, el Plan de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba es el instrumento que facilita la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del Ayuntamiento, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de éste. Su estructura y contenido viene definido en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siendo la evaluación de riesgos y la planificación preventiva los instrumentos esenciales del mismo.

El Plan de Prevención del Ayuntamiento de Córdoba es un documento elaborado por el Departamento de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento que incluye la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en el Ayuntamiento.

Se actualizará de manera anual y se presentará al Comité de Seguridad y Salud junto a la Programación Preventiva Anual.

2. MARCO NORMATIVO BÁSICO.

La prevención de los riesgos derivados del trabajo responde al mandato establecido en el artículo 40.2 de la Constitución Española, que encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Del mandato constitucional y comunidad jurídica establecida por la Unión Europea en esta materia deriva la Ley 31 de 1995 de Prevención de Riesgos Laborales cuyo objeto primordial es la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores y frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, estableciendo un marco legal a partir del cual las normas reglamentarias irán fijando y concretando los aspectos más técnicos de las medidas preventivas. El art. 16 de la LPRL establece que la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.

Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos son la **evaluación de riesgos laborales** y la **planificación de la actividad preventiva**.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, consciente de la importancia de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores, del medio ambiente, del patrimonio local y en una línea de mejora continua, establece su política de prevención con arreglo a los siguientes principios, vertebrados en el **Sistema de Gestión Integrada de Prevención de Riesgos Laborales, informado favorablemente por el Comité de Seguridad y Salud** en sesión celebrada el 25 noviembre de 2021 (Anexo I), el cual mediante la definición de directrices generales y diferentes procedimientos de actividad preventiva define el objeto y ámbito de aplicación, determina las funciones y responsabilidades y desarrolla las actividades del plan de prevención:

1º. La entidad local y en su representación el órgano competente, asume la prevención de riesgos laborales como una actuación a desarrollar dentro de la corporación; para ello se integrará en el conjunto de todas sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos y en la organización del trabajo, como en la línea jerárquica, incluidos todos sus niveles.

2º. El compromiso de alcanzar el más alto nivel de seguridad y salud en el trabajo mediante el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia, basado en el principio de la mejora continua en la acción preventiva.

3º. La responsabilidad en la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales incumbe a todas las personas de la corporación local, desde las Direcciones Generales, Departamento, Unidad, mandos intermedios y cada uno de los empleados, según establece el apartado 4.2. del Procedimiento de Actuación Preventiva 01 del citado Sistema de Gestión Integral de Prevención (SGIPRL), son "funciones y responsabilidades de las direcciones generales de área, jefaturas de departamentos, de sección y mandos directos con respecto al Plan de Prevención, gestionar la prevención; para lo cual deben planificar, organizar, implantar, dirigir y controlar, dentro de su área de responsabilidad y asesorados por el Departamento de Prevención, las actividades de prevención.

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

4.1. PERSONAL:

El Plan de Prevención y el Manual del Sistema de Gestión Integrada de Prevención de Riesgos Laborales son de aplicación en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y será normativa de obligado cumplimiento para todo el personal al servicio del mismo los trabajadores y trabajadoras contratados por el Ayuntamiento con independencia de la modalidad de contrato. Se incluye a los miembros de la Policía Local, S.E.I.S. y Protección Civil, salvo en aquellos supuestos en los que la aplicación de medidas de prevención impidan de manera concluyente a estos servicios la realización adecuada de las mismas.

La plantilla del Ayuntamiento de Córdoba a 25 de enero de 2024 es de 1652 empleados (información proporcionada por la Unidad de Retribuciones y Prestaciones).

Su distribución según puestos es la siguiente:

PUESTOS DE TRABAJO EMPLEADOS PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA ENERO 2024 PUESTO DE TRABAJO TOTAL PUESTOS

008060 - JEFE/A UNIDAD GESTIÓN ECONOM-ADMINISTRATIVA 1
01040 - Adj.Titular Org.Gest-Econo-Financiero 1
018090 - BOMBERO/A CONDUCTOR/A 4
019014 - OFICIAL 2 CUIDADOR/A 2
02300 - TECNICO/A ASESOR/A 3
1000 - TITULAR ORGANO APOYO A J.G.L. 1
10010 - ADMINISTRATIVO/A 13
10022 - JEFE/A ADMINISTRATIVO/A 1
10029 - INFORMADOR/A GESTOR/A 16
10030 - AYUDANTE BIBLIOTECA 11
10032 - OF.1 ADMINISTRATIVO/A 8
10042 - TEC.AUX. GESTIÓN CATASTRAL 1
10090 - AYUDANTE INFORMÁTICO/A 3
1051 - TITULAR ORG.GESTION TRIBUTARIA 1
1060 - ADJUNTO AL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO JGL 1
1070 - ADJUNTO/A GENERAL DEL PLENO 1
1101 - T.ORG.PLANIF.ECO-PRESUPUESTARIA 1
11010 - SUBINSP. P.L.(S.O) 5
11020 - SARGENTO/A S.E.I.S. 11
11042 - ENCARGADO/A 1
12010 - AGENTE EJECUTIVO 5
12012 - AGENTE EJECUTIVO 1
12050 - DELINEANTE 4
12080 - INSP. FISCAL MUNICIPAL 5
12082 - TEC.DE CONSUMO 1
12090 - MONITOR/A CONSUMO 1
12112 - AYUDANTE PROGRAMACION 1
12130 - AUXILIAR PROTOCOLO 3
12170 - ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL 4
12180 - GESTOR/A PROGRAMACION EQUIP. PROXIMIDAD 1
12183 - PROGRAMADOR/A 5
12193 - PLANIFICADOR/A TRABAJOS 1
12223 - OPERADOR/A SUPERVISOR/A 8
1250 - VICEINTERVENTOR/A 1
1260 - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO 1
1270 - TITULAR INTERVENCION GENERAL 1
1280 - TITULAR ORG.GES.ECO-FINANCIERA 1
13010 - OF. PL.(SO) 17
13032 - CAPATAZ 2

4

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

13060 - CAPATAZ 1
13062 - CAPATAZ 2
13070 - CAPATAZ 1
1320 - TITULAR ASESORIA JURIDICA 1
14010 - CABO SEIS C1 2
14020 - AUXILIAR PUERICULTURA 2
14040 - DISEÑADOR/A GRAFICO 1
14042 - AUXILIAR CLINICA 2
14050 - AUXILIAR DE CLINICA 16
14080 - OPERADOR/A CAMARA 1
14090 - FOTOGRAFO/A 1
14109 - TELEFONISTA 5
14110 - AUXILIAR BIBLIOTECA 16
15010 - POLICIA 316
15040 - POLICIA SERV.PROT.AUTORIDADES 3
15050 - OF. MTO. EQUIPOS 1
16010 - BOMBERO/A 4
16020 - POLICIA VIGILANCIA BARRIADAS 5
16040 - POLICIA 2.ACT. 7
16070 - POLICIA INSTRUCTOR DE CABALLERIA(SO) 1
17010 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 156
17020 - AUXILIAR ADMVO.ALCALDIA 2
17042 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 23
17044 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 7
17050 - AYUDANTE DE ARCHIVO 1
17060 - INFORMADOR/A JUVENIL 1
17070 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO FERIAS Y FESTEJOS 1
17072 - OF.2 ADMINISTRATIVO/A 1
17089 - SECRETARIA DE DIRECCION 9
18010 - OF. 1 CONDUCTOR/A 2
18032 - OF.1 CONDUCTOR/A 7
18040 - CONDUCTOR/A ALCALDIA 3
18060 - CONDUCTOR DEL ALCALDE 2
18070 - OF. ALBAÑIL 2
18080 - CONDUCTOR/A-ENGANCHADOR/A 9
18082 - OF.1 ALBAÑIL 6
18100 - OF. ELECTRICISTA 1
18112 - OF.1 ELECTRICISTA 7
18132 - OF.1 FONTANERO/A 2
18140 - OF. MECANICO/A 7
18152 - OF.1 MECANICO/A 1
18160 - OF. 1 JARDINERO/A 8
18170 - BOMBERO/A-CONDUCTOR/A (C1) 115
18172 - OF.1 JARDINERO/A 4
18180 - OF. 1 PINTOR 1
18190 - OF. 1 CARPINTERO/A 1
18210 - OF. E. TRANSPORTES 1
18230 - OF. 1HERRERO/A 1
18234 - OF.1 HERRERO 1
18282 - OF.1 PODADOR/A 3
18312 - OF.1 COCINERO/A 1
18330 - OF. 1 PODADOR/A 7
18360 - OF. 1MAQUINISTA 5
19012 - OF.2 CUIDADOR/A 15

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

19132 - AUXILIAR JARDINERO/A 28
 19222 - PEON/A ESPECIALISTA 12
 19262 - PEON/A ESP.SERV.ADMVOS. 1
 19290 - AYUDANTE 44
 19312 - OF.2 MANTENIMIENTO 1
 19320 - AYUDANTE JARDINERO/A 1
 19362 - PEON/A ESP.OBRAS MONTAJES... 1
 19372 - PEON/A ESPEC.HERRERIA 1
 19390 - AYUDANTE ADMINISTRATIVO 18
 19400 - AYUDANTE 2
 19430 - COORDINADOR/A DE COLEGIOS 1
 19450 - DTOR/A. GRAL. TURISMO 1
 19451 - DTOR/A. GRAL. SERVICIOS SOCIALES 1
 19471 - DTOR/A. GRAL. DE CASCO HISTORICO 1
 19490 - JEFE/A TAREAS TALLER MECANICO 1
 19500 - JEFE/A TAREAS ALUMBRADO 1
 19510 - JEFE/A TAREAS PARQUE MOVIL - EQ MONTAJES 1
 19540 - JEFE/A TAREAS JARDINERO/A 1
 20010 - ORDENANZA 123
 20022 - ORDENANZA 15
 20024 - ORDENANZA 1
 20040 - ORDENANZA ALCALDIA-PROTOCOLO 2
 20092 - PEON/A 17
 20102 - PEON/A ALUMBRADO 1
 20110 - OPERARIO/A GRUA 1
 20140 - OPERARIO/A 1
 20142 - PEON/A (ART.49A) 1
 20162 - PEON/A LAVANDERIA 2
 20200 - PORTERO/A 2
 20212 - PORTERO/A 1
 20232 - VIGILANTE MERCADOS 1
 20242 - VIGILANTE 1
 20310 - OPERARIO/A JARDINES 4
 2110 - SUBDIRECTOR/A GENERAL 9
 2210 - ADJ. SEGUNDO AL TITULAR DE APOYO A LA JGL 1
 2220 - TITULAR-ADJUNTO DE LA ASESORIA 1
 2230 - VICEINTERVENTOR/A SEGUNDO 2
 2270 - DIRECTOR/A ZOOLOGICO 1
 2280 - JEFATURA DE LOS SERVICIOS INFORMATICOS 1
 23001 - ALCALDE/SA 1
 23011 - TTE.ALCALDE HACIENDA,ECONOMÍA Y EMPLEO 1
 23021 - TTE.ALCALDE RR.HH.Y S.LABORAL,GESTIÓN,SALUD Y CONSUMO, JUV 1
 23031 - TTE.ALCALDE IGUALDAD, DEPORTES 1
 23041 - TTE.ALCALDE CONTRATACIÓN 1
 23051 - TTE.ALCALDE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD,MOVILIDAD Y VIA PUBLIC 1
 23061 - TTE.ALCALDE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO 1
 23071 - TTE.ALCALDE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES 1
 23081 - TTE.ALCALDE MODERNIZACIÓN DIGITAL,CENTRO HISTORICO DE COR 1
 23091 - TTE.ALCALDE TURISMO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE 1
 23101 - PORTAVOZ 4
 23111 - DELEGADO/A URBANISMO Y ORDENACIÓN TERR., VIVIENDA,SEGURID 1
 23121 - DELEGADO/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA,INFRAESTRUCTURAS 1
 23131 - CONCEJAL SIN DEDICACIÓN 5
 23151 - DELEGADO/A EDUCACIÓN E INFANCIA, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD 1

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
 ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
 MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
 ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
 ****826**
 ****650**
 ****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
 31/10/2024 12:59:22 CET
 31/10/2024 13:08:03 CET
 31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- 23161 - DELEGADO/A R.INSTITUC.,F.EUROPEOS,MERCA.Y COM., FIEST.Y TRAD 1
- 23171 - COORD.GRAL.AYUNTAMIENTO DE CORDOBA 1
- 23181 - COORD.GRAL.HACIENDA, GESTIÓN, SALUD Y CONSUMO 1
- 23221 - COORD.GRAL.SERV.SOC.JUVENT.,INCLUS. Y ACCESIB.Y PARTIC.CIUDA 1
- 23231 - DTOR/A. GRAL. CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO 1
- 23241 - COORD.GRAL.FIESTAS Y TRADIC.,Y CENTRO HISTORICO CORDOBA 1
- 23251 - COORD.GRAL.DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBILIDAD 1
- 23261 - COORD.GRAL.TURISMO 1
- 23271 - COORD.GRAL.MODERNIZACIÓN DIGITAL 1
- 23281 - JEFE/A GABINETE 1
- 23291 - JEFE/A GABINETE PRIMER TTE. ALCALDE 1
- 23301 - JEFE/A COMUNICACION 1
- 23311 - ASESOR/A DE COMUNICACIONES 2
- 23321 - ASESOR/A GABINETE 5
- 23331 - COORDINADOR/A 3
- 23341 - ASESOR/A DE GRUPO 6
- 23351 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A 2
- 23361 - ADMINISTRATIVO/A 8
- 23371 - CONCEJAL SIN DELEGACIÓN 5
- 23401 - DTOR/A. GRAL. DE GESTIÓN 1
- 23411 - COORD.GRAL.SEGURIDAD,VIA PÚBLICA Y MOVILIDAD 1
- 23421 - DTOR/A. GRAL. COORDINACIÓN 1
- 23461 - DTOR/A. GRAL. RRHH Y SALUD LABORAL 1
- 23481 - DTOR/A. GRAL. DE ECONOMIA Y EMPLEO 1
- 23491 - COORD.GRAL.CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS 1
- 23501 - DTOR/A. GRAL. INFRAES., SOSTENIBILIDAD Y M.AMBIENTE 1
- 23510 - DTOR/A GRAL. PARTICIPACION CIUDADANA Y JUVENTUD 1
- 23511 - COORD.GRAL.POLITICAS CULTURALES 1
- 23521 - COORD.GRAL.MAYORES,COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD Y EDUC.E IN 1
- 23531 - COORD.GRAL.ECONOMÍA Y EMPLEO 1
- 23541 - DTOR/A. GRAL. DE MODERNIZACION DIGITAL 1
- 23551 - COORD.GRAL.MOVILIDAD, MERCADOS Y COMERCIO 1
- 23561 - DTOR/A. GRAL. DE HACIENDA 1
- 2450 - JEFE/A GABINETE TECNICO DE RRHH Y SALUD LABORAL 1
- 2470 - TEC. ASESOR/A DE POLICIA LOCAL 1
- 2540 - TEC. ASESOR/A ORGANO GEST. TRIBUTARIA Y TURISMO 1
- 3020 - JEFE/A DPTO.PERSONAL 1
- 3060 - JEFE/A DPTO.SALUD,CONS. Y M. AMB. 1
- 3100 - JEFE/A DPTO. MEDIO AMBIENTE 1
- 3120 - JEFE/A DPTO. COOPERACION Y SOLIDARIDAD 1
- 3130 - JEFE/A DPTO.MANTENIMIENTO 1
- 3150 - JEFE/A DPTO.INSPECCION FISCAL 1
- 3151 - PRESIDENTE C.R.E.A.M. 1
- 3170 - JEFE/A DPTO.TESORERIA 1
- 3180 - JEFE/A POLICIA LOCAL 1
- 3190 - JEFE/A S.E.I.S. 1
- 3200 - JEFE/A DPTO.MOVILIDAD (TRAFICO) 1
- 3210 - JEFE/A DPTO. CONTABILIDAD 1
- 3230 - JEFE/A DPTO. GESTION TRIBUTARIA 1
- 3250 - JEFE/A DPTO. FERIAS Y FESTEJOS 1
- 3280 - JEFE/A DPTO. SELECCION Y FORMACION 1
- 3300 - JEFE/A DPTO. DE JUVENTUD 1
- 3310 - JEFE/A DPTO. PARTICIPACION CIUDADANA 1
- 3320 - JEFE/A DPTO.RECAUDACION 1

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
 ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
 MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
 ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
 ****826**
 ****650**
 ****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
 31/10/2024 12:59:22 CET
 31/10/2024 13:08:03 CET
 31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- 3340 - JEFE/A DPTO. IGUALDAD 1
- 3350 - JEFE/A DPTO. SERV. SOC. COMUNITARIOS 1
- 3360 - JEFE/A DPTO. GESTION CULTURAL 1
- 3390 - JEFE/A DPTO. ARCHIVO 1
- 3400 - JEFE/A DPTO. CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA 1
- 3420 - JEFE/A DPTO. DE BIBLIOTECAS 1
- 3430 - JEFE/A DPTO. DE ADMON. SERVICIOS SOCIALES 1
- 3440 - JEFE/A DPTO. DE MUSEOS 1
- 3450 - JEFE/A DPTO. DE VIA PUBLICA 1
- 3460 - JEFE/A DPTO. DE INFORMACION Y ATENCION CIUDADANA 1
- 3470 - JEFE/A OMIC 1
- 3480 - OFICIAL SEIS 1
- 3490 - Jefe/a Dpto. Accesib., Planif. Estrategias de Sostenibilidad 1
- 3500 - Jefe/a Dpto. Gestión Catastral y Matrículas 1
- 3510 - JEFE/A DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL 1
- 3530 - JEFE/A DEPARTAMENTO DE MAYORES E INTEGRACION 1
- 3540 - JEFE/A DEPARTAMENTO DE PROYECTOS 1
- 3550 - JEFE/A DPTO. DE CONTRATACION 1
- 3560 - COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES 1
- 3570 - JEFE/A DEPARTAMENTO DE SUBVENCIONES 1
- 3580 - JEFE/A DPTO. DE INFORMACION, ATENCION Y REVISION TRIBUTARIA 1
- 4050 - JEFE/A UNIDAD SALUD PUBLICA 1
- 5010 - ARQUITECTO/A 1
- 5014 - ARQUITECTO/A 1
- 5030 - ING. CAMINOS 3
- 5040 - MEDICO/A 2
- 5050 - ECONOMISTA 8
- 5060 - PSICOLOGO/A 4
- 5080 - INTENDENTE P.L. 4
- 5090 - LETRADO/A ASESOR/A 3
- 5100 - JEFE/A INTENDENCIA 2
- 5120 - LICENCIADO/A EN DERECHO 1
- 5130 - T.A.G. 19
- 5160 - CONSERVADOR/A ZOOLOGICO 1
- 5190 - ING. AGRONOMO 2
- 5200 - PERIODISTA 2
- 5210 - ING. INDUSTRIAL 1
- 6030 - JEFE/A UNIDAD RELACIONES LABORALES 1
- 6060 - JEFE/A UNIDAD RESIDENCIA ANCIANOS 1
- 6080 - JEFE/A UNIDAD DE PARQUE MOVIL Y TALLERES 1
- 6110 - TEC. ACTIV.CULTURALES 1
- 6140 - JEFE/A UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO 1
- 6150 - JEFE/A UNIDAD MANTENIMIENTO VIA PUBLICA 1
- 6180 - JEFE/A UNIDAD DEL MAYOR Y LA DEPENDENCIA 1
- 6200 - DIRECTOR/A DE JUNTA MUNICIPAL DISTRITO 10
- 6209 - DIRECTOR/A C.S.SOC.COMUNITARIOS (ZTS) 9
- 6210 - TEC. DE GESTION 8
- 6220 - JEFE/A UNIDAD TURISMO Y P.HUMANIDAD 1
- 6263 - ANALISTA JEFE PROYECTOS 2
- 6370 - ADJUNTO INTENDENCIA 1
- 6390 - JEFE/A UNIDAD DE MTO. DE EDIFICIOS Y COLEGIOS 1
- 6490 - JEFE/A UNIDAD PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS 1
- 6500 - TECNICO/A INFORMATICO/A 2
- 6600 - TECNICO/A MEDIO EN INFORMATICA 5

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- 7000 - PROMOTOR/A IGUALDAD 3
- 7004 - PROMOTOR/A IGUALDAD 1
- 7010 - ARQUITECTO/A TECNICO 1
- 7040 - AGENTE DESARROLLO LOCAL 1
- 7050 - DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA 2
- 7070 - PROFESOR/A MUSICA 4
- 7080 - DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA DE EMPRESA 1
- 7090 - ASISTENTE/TRABAJ.SOCIAL 49
- 7100 - TEC. BIBLIOTECA 2
- 7120 - EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL 1
- 7124 - EDUCADOR/A 2
- 7130 - EDUCADOR/A 1
- 7140 - ING. DE MONTES 1
- 7150 - JEFE/A DE TURNO 4
- 7160 - EDUCADOR/A COMUNITARIO 11
- 7170 - TECNICO/A EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES 2
- 7174 - TEC.GRADO MEDIO 2
- 7210 - ING. TEC.INDUSTRIAL 1
- 7220 - COORD. PROGRAMAS 16
- 7230 - TEC. GRADO MEDIO 2
- 7240 - SUBOFICIAL S.E.I.S. 1
- 7250 - VETERINARIO/A 1
- 7330 - TECNICO/A PROGRAMACION RR.HH. Y CONTROL DE PRESENCIA 1
- 7500 - EDUCADOR/A SOCIAL 10
- 8019 - JEFE/A UNIDAD ADMON.PERSONAL 1
- 8020 - JEFE/A EQUIPO GESTION PRESUPUESTARIA 1
- 8070 - JEFE/A UNIDAD RELACIONES CON EL CONTRIBUYENTE 1
- 8080 - JEFE UDAD ADMVA CENTROS CONVIVENCIA MAYORES 1
- 8130 - JEFE/A UNIDAD ESTADISTICA 1
- 8140 - ADMINISTRATIVO ALCALDIA-PRESIDENCIA 1
- 8150 - J.UNIDAD ADMVA.RESIDUOS SOLIDOS URBANOS 1
- 8160 - JEFE/A UNIDAD ADMON.DPTO.MANTENIM. 1
- 8190 - JEFE/A UNIDAD TESORERIA 1
- 8210 - JEFE/A UNIDAD TASAS Y PRECIOS 1
- 8220 - JEFE/A UNIDAD IMPUESTOS 1
- 8230 - JEFE/A UNIDAD CONTROL GESTION 1
- 8240 - JEFE/A EQUIPO MULTAS 1
- 8270 - JEFE/A UNIDAD GESTION CATASTRAL 1
- 8280 - JEFE/A UNIDAD AUTOLIQUIDACIONES 1
- 8290 - JEFE/A UNIDAD MATRICULAS 1
- 8300 - JEFE/A UNIDAD ADMON.GESTION CULTURAL 1
- 8320 - JEFE/A UNIDAD DE SELECCION 1
- 8330 - JEFE/A UNIDAD FERIAS Y FESTEJOS 1
- 8360 - JEFE/A UDAD. DE GESTION CONTABLE 1
- 8380 - JEFE/A UNIDAD CONTROL DE PRESENCIA Y PER 1
- 8420 - JEFE/A UNIDAD ADMVA.SECRETARIA PLENO 1
- 8440 - JEFE/A EQUIPO DE CONTRATACION 1
- 8450 - JEFE/A EQUIPO GESTION PLANTILLA 1
- 8460 - JEFE/A UNIDAD DE GASTOS 1
- 8550 - JEFE/A UNIDAD AUTORIZACIONES 1
- 8570 - JEFE/A UNIDAD DE ORDENACION TRIBUTARIA 1
- 8590 - JEFE/A EQUIPO DEUDAS DE MENOR CUANTIA 1
- 8620 - JEFE/A UDAD. DE COMERCIO Y VENTA AMBULANTE 1
- 8650 - ADMOR SISTEMAS INFORMATICOS EN RED 2

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
 ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
 MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
 ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
 ****826**
 ****650**
 ****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
 31/10/2024 12:59:22 CET
 31/10/2024 13:08:03 CET
 31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

8680 - INFORMADOR/A TRIBUTARIO/A 19
9020 - JEFE/A UNIDAD SERV.CENTRALES 1
9140 - JEFE UNIDAD OFICINA ATENCION PRESENCIAL 1
9160 - JEFE/A SECCION DEL SEIS 2

4.2. CENTROS DE TRABAJO:

4.2.1. Datos de identificación:

- Nombre: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.
- CIF: P1402100J.
- Actividad: ÓRGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

4.2.2. Centros de trabajo:

- Capitulares, 1: edificio de representación institucional del Ayuntamiento, gestión de servicios comunes y administrativos y sede de los grupos políticos y sindicatos. (C/ Capitulares, 1 Córdoba).
- Gran Capitán, 6: edificio de gestión de servicios para la ciudadanía. (Av. del Gran Capitán, 6 Córdoba).
- La Normal: edificio de gestión de servicios comunes (CPD e Informática) y Transformación Digital. (C/ Priego de Córdoba, s/n).
- El Arcángel: instalaciones ubicadas en las plantas 2ª y 3ª de la grada de preferencia del Estadio Municipal El Arcángel, sede de la Delegación de Asuntos Sociales y CREA.
- Centro de Educación Vial: sede de la Delegación de Educación e Infancia. (Avda. República Argentina, s/n).
- Palacio de los Villalones: sede de las Delegaciones de Cultura y Patrimonio Histórico y Ferias y Festejos (Plaza de Orive, 2.)
- Biblioteca Central: Biblioteca pública municipal. (C/ Ronda del Marrubial, s/n.)
- Archivo Municipal: C/ Sánchez de Feria, 10.
- Escuela de Participación Ciudadana: centro administrativo de la Delegación de Participación Ciudadana. (Avda. de Rabanales, s/n.)
- Centro de Educación Ambiental: sede de la Delegación de Medio Ambiente. (Avda. de Linneo, 4).
- Zoológico: Avda. de Linneo, s/n.
- Casa de la Igualdad: sede de la Delegación de Mujer e Igualdad. (C/ Padre Cosme Muñoz, 4).
- Centro de Recepción de Visitantes: oficina de gestión turística, compartida con IMTUR. (Plaza del Triunfo, s/n.)
- Centro Rey Heredia: oficina de gestión turística, compartida con IMTUR. (C/ Rey Heredia, 22.)
- Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba: Avda. de la Fábrica, s/n.
- El Patio: sede de la Delegación de Economía y Empleo.
- Espacio Neo – casa de la Juventud: sede de la Delegación de Juventud. (C/ Campo Madre de Dios, s/n.)
- Infraestructuras: sede de la Delegación de Infraestructuras, almacenes, cocheras y talleres de la delegación. (C/ Isla Gomera, esq. Avda. Del Mediterráneo.)
- Seguridad y Salud Laboral: sede del Departamento. (C/ Huerto San Pedro Real, 1.)
- Unidad de Parques y Jardines: viveros Municipales de Tejavana (Ctra. de Madrid, km. 4.)
 - 3 centros logísticos de Parques y Jardines:
 - Jardines de la Merced: Plaza de Colón, s/n.
 - Jardines de la Agricultura: C/ Cervantes, s/n.

10

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Jardines del Alcázar de los Reyes Cristianos: Avda. del Alcázar, s/n.
 - 9 Centros operativos de Parques y Jardines:
 - Jardines de Adolfo Suárez: Glorieta Llanos del Pretorio, s/n.
 - Jardines de la Asomadilla: C/ Escultor Pablo Gargallo, s/n.
 - Jardines de Miraflores: C/ Carmen Olmedo Checa, s/n.
 - Jardines de la Victoria: Avda. de la Victoria, s/n.
 - Jardines de Vallellano: Avda. de Vallellano, esq. Dr. Fleming.
 - Parque Cruz Conde: Avda. de los Custodios, s/n.
 - Cortijo del Cura: C/ Pintora María Blanchard, esq. Avda. del Mediterráneo.
 - Parque de Turruñuelos.
 - Camping municipal.
- 2 Parques del Servicio de Extinción, Incendios y Salvamento (SEIS):
 - Parque Central: Avda. de los Custodios, s/n
 - Parque Granadal: Avda. Virgen del Mar, 47.
- 2 Comisarías de Policía Local:
 - Jefatura: Avda. de los Custodios, s/n.
 - Casco Histórico: Plaza de Judá Leví, s/n.
- 5 Centros culturales y patrimoniales abiertos al público:
 - Alcázar de los Reyes Cristianos: Avda. Del Alcázar, s/n.
 - Museo Julio Romero de Torres: Plaza del Potro, 1.
 - Museo Taurino: Plaza Maimónides, 3.
 - Centro de Flamenco Fosforito - Posada del Potro: Plaza del Potro, 10.
 - Baños del Alcázar Califal: Plaza Campo Santo de los Mártires, s/n.
- 5 Centros de Servicios Sociales:
 - CSS La Foggara: C/ Ingeniero Antonio Carbonell, s/n.
 - CSS Ribera: C/ Don Rodrigo, 4.
 - CSS Sur: C/ Motril, s/n.
 - CSS Levante: Avda. Carlos III, 53.
 - CSS Moreras: Glorieta Rafael Bernier Soldevilla, s/n.
- 19 Centros Cívicos:
 - C.C. Centro: Plaza de la Corredera, s/n.
 - C.C. Fuensanta: C/ Arquitecto Sáenz de Santamaría, 14.
 - C.C. Lepanto: Ronda del Marrubial, s/n.
 - C.C. Levante: Plaza Mahatma Gandhi, s/n.
 - C.C. Norte: Avda. Cruz de Juárez, s/n.
 - C.C. Moreras: C/ Músico Tomás Luis de Victoria, s/n.
 - C.C. Poniente Sur: C/ Camino Viejo de Almodóvar s/n.
 - C.C. Sebastián Cuevas: C/ Doctor José Altolaguirre, s/n.
 - C.C. Arrabal del Sur: C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n.
 - C.C. Vallehermoso: Pasaje Candelaria Heredia, s/n.
 - C.C. Complementario El Naranjo: C/ Díaz Huertas, 21.
 - C.C. Complementario Alcázar: Avda. Doctor Fleming, s/n.
 - Centro Socioc. El Parque: Avda. del Mediterráneo, s/n.
 - C.C. Rafael Villar: Avda. Principal (EL Higuero).
 - C.C. Villarrubia: Plaza de la Aljarilla, 15 (Villarrubia).
 - C.C. Chari Navarro: Plaza de la Cerería, s/n (Alcolea).
 - C.C. Cerro Muriano: C/Acera de Santa Bárbara, s/n (Cerro Muriano).
 - C.C. Trassiera: Ctra. de Trassiera, s/n (Trassiera).
 - C.C. Santa Cruz: Plaza de Andalucía, s/n (Santa Cruz)

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
 ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
 MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
 ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
 ****826**
 ****650**
 ****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
 31/10/2024 12:59:22 CET
 31/10/2024 13:08:03 CET
 31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, PUESTOS, FUNCIONES, Y RESPONSABILIDADES

5.1. LOS PUESTOS ESTABLECIDOS EN LA RPT VIGENTE Y SUS FUNCIONES:

Son los descritos en la RPT vigente.

5.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE PRL. DE LA CORPORACIÓN, DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, JEFATURAS, MANDOS INTERMEDIOS Y TRABAJADORES:

Establecidas en el Sistema de Gestión Integral de la Prevención de Riesgos Laborales aprobado por este Excmo. Ayuntamiento y organizado a través de distintos Procedimientos de Actividad Preventiva (PAPs).

5.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PRL:

El Ayuntamiento de Córdoba, en cumplimiento de los art 14 y 15 del RD 39/1997 (Reglamento de los Servicios de Prevención) y del 31 de la Ley 31/1995 (Ley de Prevención de Riesgos Laborales), cuenta con un servicio de prevención de riesgos laborales propio (denominado Dpto de Seguridad y Salud Laboral) constituido como una unidad organizativa específica, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral. Está registrado como Servicio de Prevención Propio con el n.º P03/00021. La Unidad de Medicina Laboral está registrada con el Número Identificación de Centro Autorizado en el Registro Andaluz de centros y servicios sanitarios con el NICA 43392.

La composición actual del Departamento de Seguridad y Salud Laboral es:

- Dos Auxiliares administrativos.
- Dos Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, con las especialidad de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Dos médicos especialistas en Medicina del Trabajo. Uno ejerce la jefatura del Departamento en funciones.
- Un enfermero especialista en Enfermería del trabajo.

6. PLANIFICACIÓN PREVENTIVA, OBJETIVOS Y PROPUESTA PARA 2024.

6.1. INTRODUCCIÓN:

El art. 1 del Reglamento de los Servicios de Prevención establece que “La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones... “. Decisión que se intensifica con la modificación del art 16.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que establece el deber de “integrar la prevención en el sistema general de gestión de la empresa”. El objetivo básico sigue siendo conseguir la efectiva integración de la actividad preventiva.

En este contexto, la actuación general del Departamento de Seguridad y Salud Laboral está guiada por el Manual de Procedimientos establecido en el Sistema de Gestión Integrada, sistema aprobado por Comisión de Gobierno, en su sesión ordinaria de catorce de noviembre de dos mil tres.

El documento 3 del Manual del Sistema de Gestión Integral de la Prevención de Riesgos Laborales “PLAN DE PREVENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA” establece que el Plan de Prevención es un documento elaborado por el Departamento de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento que se presentará al Comité de Seguridad y Salud junto a la Planificación Preventiva Anual.

Resultado de este mandato y enfocado al objetivo básico enunciado líneas arriba, se presenta a la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral el siguiente Plan Preventivo para el 2024.

6.2 OBJETIVOS GENERALES:

- Favorecer la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud trabajo respecto de todas y todos los trabajadores por igual, con especial atención a la prevención de las enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Logro de un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa.
- Disminuir siniestralidad laboral
- Promover la salud de los empleados a partir de actividades de promoción de la salud

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

6.3 PROPUESTA PROGRAMA DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS A DESARROLLAR EN 2024:

Se deriva de las evaluaciones de riesgo vigentes a la fecha, de la verificación de la actividad preventiva y de las condiciones de trabajo de los centros.

ACTIVIDAD PREVENTIVA	D. GENERAL RESPONSABLE*	RESPONSABILIDAD INTEGRADA**	
Cumplimiento del art 23 de la LPRL en materia de documentación y registro.	RRHH Y SL	DPTO. SSL	DPTO. SSL
Vigilancia de la salud según condiciones de trabajo. Incluye campaña de vacunación frente VHA, VHB y tétanos a colectivos vulnerables.	RRHH y SL	UML	DPTO. SSL
Vigilancia de la salud individual y colectiva o epidemiológica: área de derechos sociales, cultura y turismo, desarrollo humano, sostenibilidad y servicio público, excepto delegación de seguridad ciudadana realizada en 2023, área de presidencia y políticas transversales. Exámenes de salud por acmbio condiciones de trabajo, tras IT,segunda actividad, etc	RRHH y SL	UML	DPTO. SSL
Promoción de la salud “Consejo sanitario alimentación saludable” y “Consejo sanitario ejercicio físico”	RRHH y SL	UML	DPTO. SSL
Promoción de la salud con vacunación “fuera” de la obligatoriedad establecida en el marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales”	RRHH y SL	UML	
Promoción de la Salud “Detección y prevención de alteraciones de la salud emocional”.	RRHH y SL	UML	DPTO. SSL
Promoción de la salud: determinaciones sangre oculta y antígeno prostático	.RRHH y SL	UML	DPTO. SSL
Promoción de la salud: “Salud ocular: campaña específica prevención de glaucoma.”	RRHH y SL	UML	DPTO. SSL
Formación equipos de emergencia. RCP y DEA. Dirigida a equipos de intervención nombrados en los Planes de autoprotección.	RRHH y SL	UML	DPTO. SSL
Formación en PRL con carácter obligatorio.	RRHH y SL	TSPRL	DPTO. SSL
Control de la formación regulada por puesto.	RRHH y SL	TSPRL	DPTO. SSL
Formación equipos de emergencia. Intervención. Dirigida a equipos de intervención nombrados en los Planes de autoprotección.	RRHH y SL	TSPRL	DPTO. SSL
Actualización del procedimiento de formación de los trabajadores	RRHH Y SL	DPTO. SSL	DPTO. SSL

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
 ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
 MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
 ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
 ****826**
 ****650**
 ****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
 31/10/2024 12:59:22 CET
 31/10/2024 13:08:03 CET
 31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

municipales.			
Actualización de la formación entrada recintos animales peligrosos. Zoológico.	RRHH y SL	TSPRL	DPTO. SSL
Actualización de la formación en riesgos eléctrico Unidad de Alumbrado Público.	RRHH y SL	TSPRL	DPTO. SSL
Elaboración, actualización, puesta en marcha y simulacros relativos a los Planes de Autoprotección (anexo IV).	RRHH y SL	TSPRL	DPTO. SSL
Actualización de la Evaluación de Riesgos del Área de Infraestructuras.	RRHH y SL	DPTO. SSL	DPTO. SSL
Evaluación de Riesgos de la Delegación de Cultura.	RRHH y SL	DPTO. SSL	DPTO. SSL
Evaluación de Riesgos Servicios Sociales.	RRHH y SL	DPTO. SSL	DPTO. SSL
Elaboración protocolo de prevención del riesgo de suicidio en Policía Local.	RRHH y SL	TSPRL	DPTO. SSL
Elaboración memoria del Departamento de Seguridad y Salud Laboral.	RRHH y SL	DPTO. SSL	DPTO. SSL
Elaboración propuesta Plan de Prevención.	RRHH y SL	DPTO. SSL	DPTO. SSL
Verificación actividad preventiva.	RRHH y SL	TSPRL	DPTO. SSL
Actualización de evaluaciones de riesgo.	RRHH y SL	TSPRL	DPTO. SSL
Verificación condiciones de lugares de trabajo (RD 486 /97).	RRHH y SL	TSPRL	DPTO. SSL
Investigación accidentes de trabajo.	RRHH y SL	TSPRL	DPTO. SSL
Información al CSS actividad Departamento.	RRHH y SL	DPTO. SSL	DPTO. SSL

* La responsabilidad recae en la persona con máxima autoridad administrativa en el área que tiene capacidad para disponer y gestionar los medios, humanos y técnicos, necesarios para desarrollar las medidas encomendadas. Coincide mayoritariamente con la Dirección General del Área y, en casos particulares, con la Dirección del Servicio.

** La responsabilidad integrada corresponde a la persona que tiene en última instancia la capacidad de ordenar el trabajo en las condiciones que se encuentre o que sea la encargada directa de la ejecución del trabajo, pero carece en última instancia de la capacidad administrativa de la Dirección General a la que pertenece.

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
 ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
 MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
 ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
 ****826**
 ****650**
 ****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
 31/10/2024 12:59:22 CET
 31/10/2024 13:08:03 CET
 31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



7. PROPUESTA PRESUPUESTO DEPARTAMENTO Y DOTACIÓN DE PERSONAL.**7.1. PERSONAL:**

Para el desarrollo del presente programa, la dotación básica y mínima de trabajadores que debieran formar parte de este Departamento, sería la siguiente:

- Dos auxiliares administrativos.
- Dos Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales. Se basa la propuesta en la dispersión de los puestos y centros de trabajo, diversidad de los mismos, participación en actividades formativas en prevención y confección y mantenimiento de los planes de autoprotección. En la actualidad, ambos puestos están ocupados.
- Una Unidad Básica de Salud, constituida por un enfermero especialista en enfermería del trabajo y dos médicos especialistas en medicina del trabajo. En la actualidad, ambos puestos se encuentran ocupados.
- Una Jefatura de Departamento. Ejercida en funciones por uno de los médicos especialistas en Medicina del Trabajo

7.2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS:**7.2.1. Vigilancia de la salud:**

SERVICIO	IMPORTE
EMG, Ergometrías, TAC, Otros diagnósticos por imagen, Especialidades médicas, ...	15.000,00 €
Laboratorio análisis clínicos	15.000,00 €
Vigilancia de la salud externa para programas de empleo específicos	24.000,00 €
Formación en RCP y DEA	3.000,00 €

7.2.2. Trabajos técnicos área Condiciones de trabajo:

SERVICIO	IMPORTE
Ergonomía y psicología	10.000,00 €
Higiene (estudios técnicos)	10.000,00 €
Formación en Prevención Riesgos Laborales	30.000,00 €

7.2.3. Equipamiento material:

SERVICIO	IMPORTE
Fungible y funcionamiento general (boquillas, papel ECG, pilas, espéculos, fármacos botiquín central, baterías, tubos detección, vacunas)	18.000,00 €
Equipamiento técnico especial no fungible	25.000,00 €

7.2.4. Gastos generales de funcionamiento:

SERVICIO	IMPORTE
Contrato mantenimiento programa informático, colegiaciones	9.000,00 €
Migración programa Prevencs (Historia clínica informatizada)	15.000,00 €
Equilibrado equipos, digitalización pruebas,..	3.000,00 €

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO I. SISTEMA GESTIÓN INTEGRADA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Aprobado por Comisión de Gobierno n.º 1256/03 de 14/11/2003 y revisado en el 2021.

<https://intranet.ayuncordoba.org/prevencion-y-salud-laboral/plan-de-prevencion/manual-de-procedimientos-de-actuacion-preventiva>

Hash: d3685217e114ee0fbae906ca12642e1945a4ba4ef69fbb4e3b87da96a2ca7c8489a931b552e2eb6c3573d1cf38a5df422a62ba62240605a28e2a2385384b3bf7 | PÁG. 16 DE 26

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO II. VIGILANCIA DE LA SALUD.

Se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones establecidas en el P.A.P n.º 7 (Salud Laboral) del Sistema de Gestión Integrada de la Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento.

1. VIGILANCIA DE LA SALUD.

A.- INDIVIDUAL. CONCEPTOS Y OBJETIVOS:

La Vigilancia de la Salud orienta la intervención preventiva y evalúa el resultado de la misma, constituyendo una de las principales actividades de la Salud Laboral, entendida ésta como aquella actividad basada en la observación continuada de la distribución y tendencia de los fenómenos de interés, a través de la recogida, estructuración y análisis sistemáticos de los datos con el objetivo de identificar los problemas, así como planificar y evaluar las intervenciones preventivas frente a los mismos. De esta forma la Vigilancia de la Salud posibilita el fomento del bienestar físico, mental, social de los trabajadores/as y la prevención de todo daño a la salud de éstos por las condiciones de trabajo.

Para que la Vigilancia de la Salud sea efectiva deberá aunar tanto la Vigilancia de la Salud de los trabajadores/as como la observación de los factores de riesgo relacionados con su trabajo en un marco de actuación en el que existan unos objetivos señalados y establecidos unos sistemas de información que sirvan de soporte a la vigilancia. La accesibilidad al servicio de salud, la posibilidad de seguimiento de casos y la estabilidad de la población atendida hacen de la Medicina en el Trabajo una actividad que extendida, siempre con carácter voluntario, a la atención de los factores de riesgo personal no relacionados con la actividad y a la información y promoción de la salud, se encuentra en las mejores condiciones para incidir de forma eficaz en la mejora y mantenimiento de la salud de la población laboral atendida.

La Vigilancia de la Salud en relación con los riesgos derivados del trabajo es un derecho de los trabajadores/as reconocido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Será con carácter voluntario salvo que exista normativa que lo determine como imprescindible para la evaluación de las repercusiones de las condiciones de trabajo y cuando el estado de salud del trabajador pueda constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores/as o por otras personas relacionadas con su actividad. El Comité de Seguridad y Salud, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2017, aprueba el informe presentado por el Departamento de Seguridad y Salud Laboral relativo a la relación de puestos de trabajo este Ayuntamiento en los que la vigilancia de la salud no tiene carácter de voluntario. La vigilancia de la salud con carácter obligatorio sólo lo es en los aspectos relacionados con los riesgos inherentes a las condiciones de trabajo especificadas en la evaluación de riesgos.

La vigilancia de la salud se realiza bajo dos modalidades, individual y colectiva. El RD 843/2011 establece que la vigilancia de la salud colectiva o epidemiológica ocupará al menos la tercera parte de la actividad total del departamento. Se completa la vigilancia de la salud con la promoción de la salud en el trabajo.

Programación de la "Vigilancia individual de la salud".

Voluntariedad y periodicidad:

- a) La vigilancia de salud de carácter obligatoria según informe aprobado por CSS:
 - Periodicidad bienal.
 - Periodicidad anual en los casos así indicados en la última revisión (edad, especial sensibilidad, indicadores de riesgo, ...).
- b) La vigilancia de salud de carácter voluntario:
 - Periodicidad bienal como regla general salvo modificaciones a criterio médico.

La **Ley establece** en primer lugar que la **vigilancia del estado de salud** solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, es decir, es de carácter voluntario y no obligatorio (Ley de PRL en art. 22.1), sin embargo, a continuación, **añade** que se exceptuarán de dicho **carácter voluntario los siguientes supuestos**:

17

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Los casos en los que el reconocimiento sea **imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los empleados.**
- Los casos en los que sea necesario **verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para él mismo, para los compañeros o para otras personas relacionadas con la empresa.**
- Los casos en los que esté establecido en una **disposición legal** en relación con la **protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.**

Según temporalidad:

- Evaluación de la salud de los trabajadores inicial después de la incorporación al trabajo.
Serán remitidos a la Unidad de Salud Laboral por el Departamento de Personal, procedan de programas especiales de trabajo, bolsa de trabajo u oposiciones.
- Evaluación de la salud después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
Serán remitidos a la Unidad de Salud Laboral por la jefatura de la Unidad/Departamento en la que se hayan producido tales cambios.
- Tras ausencia prolongada por motivos de salud, considerando por prolongada toda IT por enfermedad común o accidente cuya duración haya superado los 90 días en un único periodo.
Será con carácter no voluntario en aquellos puestos en los que la vigilancia periódica no lo sea.
- A intervalos periódicos. Se trata de la vigilancia de salud periódica.
- Tras la aparición de casos de enfermedad profesional.
- Por solicitud de traslado de puesto, pase a segunda actividad o limitación de tareas realizada por el interesado al Dpto de Personal.

* La vigilancia de la salud de manera previa a la exposición es una figura que aparece en ciertas normas específicas como es el caso de empleados expuestos a agentes biológicos, cancerígenos, etc. Los reconocimientos previos a ingreso, con carácter obligatorio, sólo se llevará a efecto en aquellos casos que vengan determinados por la normativa vigente (Ley de Seguridad Social, Leyes y Reales Decretos específicos).

Toda vigilancia individual de la salud que sea considerada obligatoria dará lugar a una calificación de la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo. La calificación de la vigilancia de la salud se realizará atendiendo a lo siguiente:

- Con aptitud.
- Sin aptitud. No reúne las condiciones para el desempeño de su actividad.
- Aptitud limitada a condiciones. Reúne parcialmente, con limitaciones, las condiciones para el desempeño de su actividad, precisando de adaptaciones personales o del trabajo.
- Sin aptitud temporal. No reúne temporalmente las condiciones de aptitud.
- Pendiente informe/estudio. Pendiente de calificación por encontrarse en situación de estudio.
- Se aconseja cambio puesto trabajo.

Comunicación de la calificación y resultados de la vigilancia de la salud de carácter individual:

- Al trabajador interesado se le comunicará la totalidad de los resultados, incluyendo la calificación de la aptitud.
- Al Departamento de Personal se comunicará la calificación de la aptitud.

La Vigilancia de la salud individual se llevará a cabo por los protocolos establecidos por la Unidad de Medicina Laboral de acuerdo con los riesgos notificados por el Servicio de Prevención y conforme a los Protocolos de vigilancia sanitaria específica de los trabajadores publicados por el Consejo Interterritorial de Sistema Nacional de Salud.

Actualmente se dispone de los siguientes protocolos publicados por el Ministerio de Sanidad:

- [Adenocarcinoma](#)
- [Agentes anestésicos inhalatorios](#)
- [Agentes biológicos](#)

18

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- [Agentes citostáticos](#)
- [Agentes químicos](#)
- [Agrario](#)
- [Alveolitis alérgica extrínseca](#)
- [Amianto](#)
- [Asma laboral](#)
- [Cloruro de vinilo monómero](#)
- [Dermatosis laborales](#)
- [Manipulación manual de cargas](#)
- [Movimientos repetidos](#)
- [Neuropatías](#)
- [Óxido de etileno](#)
- [Pantallas de visualización de datos](#)
- [Plaguicidas](#)
- [Plomo](#)
- [Posturas forzadas](#)
- [Radiaciones ionizantes](#)
- [Ruido](#)
- [Silicosis](#)

Los protocolos a aplicar en cada caso se eligen en función de la Evaluación de Riesgos que sirve de referencia para cada puesto de trabajo, la investigación de los daños derivados del trabajo, inspecciones y controles periódicos, observaciones del trabajo y los controles de de salud, entre otras.

B.- COLECTIVA O EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD.

Consiste en el análisis global de los resultados de los exámenes de salud realizados al conjunto de los trabajadores/as y en procesar estadísticamente y bajo preceptos epidemiológicos los datos individuales obtenidos en los exámenes de salud y demás procesos individuales de vigilancia. Transformar los datos de carácter individual en información.

Su objetivo es la detección de pérdidas de salud individuales y colectivas identificando y confirmando riesgos laborales y establecer relaciones entre las condiciones laborales y la pérdida de salud, formulando hipótesis de causa efecto para proponer conclusiones y recomendaciones que permitan priorizar las actuaciones.

Conocer el estado de salud de los trabajadores/as en su conjunto es imprescindible para poder describir la importancia de los efectos de los riesgos laborales en poblaciones determinadas (su frecuencia, gravedad y tendencias de mortalidad y morbilidad), establecer la relación causa-efecto entre los riesgos laborales y los problemas de salud derivados de éstos, conocer qué actividades de prevención hay que llevar a cabo, su prioridad y evaluar la efectividad de dichas medidas preventivas. Buenos ejemplos de ello, aunque no sin limitaciones, son los sistemas de información de accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales, de ausencias del trabajo por razones de salud, de notificación de eventos centinela, o las propias fuentes de información generadas dentro de las empresas por parte de los servicios de prevención, entre otros.

Los indicadores en los que se basará el estudio epidemiológico de la salud de los trabajadores/as del Ayuntamiento serán los siguientes:

1. Factores de riesgo.
2. Daños producidos.
3. Evaluación epidemiológica de los datos de salud relacionados con el trabajo.
4. Evaluación epidemiológica de los programas de vigilancia de la salud no vinculada directamente a riesgos laborales, enmarcados dentro de las actividades de promoción de la salud.

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Forman parte de la vigilancia de la salud los programas de vacunación vinculados a riesgos específicos: tétanos, VHA, VHB, varicela, rubéola, gripe etc.

Además existe un programa de vacunación frente a virus de la gripe estacional que se enmarca dentro de las actuaciones de promoción de la salud. Va dirigido al personal en los que la vacunación no está indicada por el puesto de trabajo que ocupa y al personal esencial de este Ayuntamiento para el que se sí aconseja la inmunización frente a gripe.

La vigilancia de la Salud se llevará a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditadas en Medicina del Trabajo, vigilancia en la que podrán colaborar otros profesionales sanitarios con formación específica.

El personal sanitario del Dpto. de Seguridad y Salud Laboral conocerá de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo. Para ello se establecerá el procedimiento administrativo que lo facilite. (RD 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención. Art. 37, 3º.d).

Señalar que el 1 de abril ha entrado en vigor una importante modificación que servirá para simplificar los trámites relacionados con las bajas por enfermedad (Incapacidad Temporal (IT). A partir de ahora, el facultativo que expida el parte médico de baja, confirmación o alta entregará a la persona trabajadora **tan sólo una copia del mismo** y no será necesario que la persona trabajadora tenga que trasladar una copia de ese parte a la empresa que lo podrá descargar del Fichero INSS Empresas.

El nuevo sistema funciona así: **el Servicio Público de Salud, mutua o empresa colaboradora remitirá los datos contenidos en los partes** médicos de baja, confirmación y alta al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) **por vía telemática**.

Una vez recibida esa información, **las empresas podrán consultar los datos a través del Fichero INSS Empresas**.

2.- PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO.

El RD Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, en su artículo 3º, párrafo 2, establece como actividad sanitaria de los Servicios de Prevención "el impulsar programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud."

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía establece:

- Art. 33. La responsabilidad social por la salud.
 2. La responsabilidad social por la salud comprenderá la asunción de buenas prácticas de gestión integrada en la empresa, en particular:
 - a) El desarrollo de la promoción de la salud en el lugar de trabajo a través de la promoción de hábitos de vida y entornos favorables a la salud en relación con el área de trabajo de la empresa.
 - b) La reducción de desigualdades en salud en el seno de la empresa.
- Art. 67. La salud laboral.
 - a) La promoción de la realización de actividades de promoción de la salud en el lugar de trabajo.

La Promoción de la salud se define como el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla.

En el ámbito del trabajo consiste en aunar los esfuerzos de los empresarios, los trabajadores/as y la sociedad para mejorar la salud y el bienestar de las personas en el lugar de trabajo.

Durante los últimos años las intervenciones de Promoción de la Salud en las empresas han aportado evidencias claras del impacto de las mismas no tan sólo en la salud y calidad de vida de los trabajadores/as y trabajadoras, si no también en la productividad, la calidad del producto o servicio: en suma, la competitividad y sostenibilidad de la empresa y la contención de los costes ligados a la mala salud.

Sus objetivos generales son:

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- El marcado por la Red Europea de Promoción de la Salud en el trabajo, “trabajadores/as sanos en empresas saludables”.
- La creación de una cultura de la salud que satisfaga las necesidades tanto de la administración como del trabajador.
- Una gestión de la salud que se integre en el plan estratégico de la empresa.
- Cumplir con los criterios que permitan al Ayuntamiento de Córdoba adherirse a la Red Andaluza de Promoción de la Salud en el trabajo.
- Aumento de la sensibilización sobre los principales determinantes de la salud mediante la celebración de los “Días Internacionales...” relacionados con la promoción de la salud en el trabajo.

La Unidad de Medicina Laboral pondrá en marcha un programa de Promoción de la Salud en el Trabajo a través de diferentes actuaciones, a saber:

- Consejo sobre alimentación saludable: evaluación y consejo sanitario sobre alimentación saludable en la vigilancia individual de la salud, al cuál se le adjunta REGICOR, SCORE con informe en caso de que lo precise.
- Consejo sobre ejercicio físico: evaluación y consejo sanitario sobre actividad física saludable en la vigilancia individual de la salud.
- Promoción de la Salud “detección y prevención de alteraciones de la salud emocional”.
- Campaña de Promoción de la salud ocular.
- Vacunación a colectivos fuera de la obligatoriedad establecida en el marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Es el caso de la vacunación frente a la Gripe estacional.
- Prueba de determinación de sangre oculta en heces y antígeno prostático específico.

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO III. PROGRAMA FORMACIÓN EN PRL.

El artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que “En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evaluación de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario”. La formación en prevención de riesgos laborales se desarrollará de acuerdo con el PAP 04 vigente, siendo una obligación del Ayuntamiento garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva.

Las actividades a realizar en el 2024 consistirán en las siguientes:

- Establecer un itinerario formativo básico en PRL de carácter mínimo y obligatorio, que deberá disponer todo trabajador/a de este Ayuntamiento, según su puesto de trabajo.
- Organizar todo el material administrativo del que dispone el Departamento en materia formativa (certificaciones, material didáctico, partes de asistencia, etc.).
- Determinar las necesidades formativas del personal a cargo del Ayuntamiento de Córdoba, en base a la documentación derivada de los puntos anteriores y la ocupación actual de los diferentes puestos de trabajo existentes.
- Desarrollo de las acciones formativas resultantes, priorizando los puestos de trabajo con mayor riesgo.
- Programar para 2025 el conjunto de acciones formativas que no se hayan podido desarrollar o completar íntegramente durante 2024.

CUADRO “ITINERARIO EN FORMACIÓN PRL MÍNIMO POR PUESTOS”

Pendiente de desarrollo.

Adjunto en documento excel “Cuadro itinerario formativo PRL, revisión 0.xlsx”.

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO IV. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN EDIFICIOS CON PERSONAL MUNICIPAL.

El artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que “el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, así como del resto de ocupantes del centro, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento”.

En los centros de trabajo, que así lo requieran, se elaborarán Planes de Autoprotección según lo establecido en el R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

En el año 2024, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis de la situación existente en cada centro de trabajo municipal en relación a emergencias y autoprotección: Documentación disponible, relación de personal asignado y nivel de formación.
- Recopilación de toda la documentación necesaria para la actualización de los planes de emergencia y de autoprotección en los centros de trabajo municipales, sobre todo lo referido a planimetría.
- Preparación de un pliego de prescripciones técnicas para la elaboración de planes de autoprotección en los centros que lo requieran. Se estima entorno a 29 centros de trabajo municipales.
- Actualización de los equipos de actuación en caso de emergencia y su formación en emergencias y primeros auxilios.
- Informes sobre condiciones de evacuación y protección contra incendios: A demanda, previa petición de los Responsables de los centros de trabajo.
- Asesoramiento y apoyo en materia de emergencias y autoprotección: A demanda, previa petición de los Responsables de los centros de trabajo.

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
 ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
 MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
 ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
 ****826**
 ****650**
 ****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
 31/10/2024 12:59:22 CET
 31/10/2024 13:08:03 CET
 31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO V. VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

A lo largo del año, se realizarán Visitas de Seguridad a los distintos servicios municipales, para comprobar el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas y detectar posibles situaciones de riesgo. Con las conclusiones de cada una de estas Visitas se elaborarán los correspondientes Informes que se serán remitidos a las Jefaturas implicadas, destacando no solo los posibles incumplimientos detectados, sino también las actuaciones positivas observadas que redunden en la seguridad de los trabajos llevados a cabo.

CENTRO	N.º DE VISITAS ANUALES
Alumbrado público	3
Parque y Jardines	3
Parque móvil y talleres	3
Mantenimiento vía pública	3
Mantenimiento de edificios	3
Zoológico	3
Centros cívicos	Una por centro
Servicios sociales	Una por centro
Medio Ambiente	1
Policía Local	3
SEIS	3

Hash: d3685217e114ee0fbae906ca12642e1945a4ba4ef69fbb4e3b87da96a2ca7c8489a931b52e2eb6c3573d1cf38a5df422a62ba62240605a28e2a2385384b3bf7 | PÁG. 24 DE 26

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO VI. ACTUALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE RIESGO.

1. Se actualizarán todas las evaluaciones de riesgo donde se hubieran detectado situaciones de grave riesgo: trabajos en alturas, riesgo eléctrico, plataformas elevadoras, uso eslingas, espacios confinados, cuidado animales peligrosos, riesgo derrumbe y aplastamiento, trabajo en atmósferas explosivas.
2. Se redactará la evaluación de riesgos del Área de Infraestructuras.
3. Se redactará la evaluación de riesgos de la Delegación de Servicios Sociales.
- 4.- Se redactará la evaluación de riesgos de la Delegación de Cultura.
- 5.- Otras evaluaciones de riesgos: a demanda, previa petición de los responsables de los centros de trabajo.

FIRMANTE

ANTONIO JESUS GUILLEN MELERO (TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)
ESTER VIRGINIA INSUA MÁRQUEZ (MÉDICA)
MANUEL PABLO ORTIZ GRINDA (MÉDICO)
ANTONIO JESÚS RUZ LÓPEZ (TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

NIF/CIF

****924**
****826**
****650**
****357**

FECHA Y HORA

31/10/2024 12:57:58 CET
31/10/2024 12:59:22 CET
31/10/2024 13:08:03 CET
31/10/2024 13:17:35 CET

CÓDIGO CSV

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

52d6437b31106227c272ced05491519969010533

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d3685217e114ee0fbae906ca12642e1945a4ba4ef69fbbb4e3b87da96a2ca7c8489a931b52e2eb6c3573fdcf38a5df422a62ba62240605a28e2a2385384b3bf7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003796_2024_0000000000000000000022530153

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 31/10/2024 12:57:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 52d6437b31106227c272ced05491519969010533

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf